



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de setembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Exp. 2023/4305

Visto el registro de entrada número 12433, de fecha 24 de agosto de 2023, presentado por SR. Ramón Ministrat Agustí, en representación de la Asociación Casal del Jubilado "Jardí del Pedró", NIF: G17209867, mediante el cual solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2023 para el fomento de actividades culturales de utilidad pública, como son las Noches Temáticas de verano en L'Escala durante el 2023.

Visto informe favorable emitido por la Técnica del área de cultura y la Concejala de entidades culturales de fecha 19 de septiembre de 2023.

Que de acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 11.334.48900.04, con una consignación presupuestaria por importe de 3.000,00€, a favor de la Asociación Casal del Jubilado "Jardín del Pedró" de L'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de cultura; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Visto que el art. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Ayuntamiento de L'Escala y la Asociación Casal del Jubilado "Jardí del Pedró" aprobaron y firmaron el 4 de agosto de 2021 un Convenio de colaboración para las anualidades 2021-2024 para regular las subvenciones nominativas de estas anualidades, el cual está vigente.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2022 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con todo lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Signatura 1 de 2	03/10/2023	SECRETARI	03/10/2023	Alcalde
Agustí García Andrés				
Signatura 2 de 2				
Josep Bofill Testart				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 19 de septiembre de 2023, la peticionaria no figura como ha inhabilitada ni sancionada; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, de fechas 20 y 21 de septiembre de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa 2023, por importe de 3.000,00€, a favor de la Asociación Casal del Jubilados "Jardí del Pedró", para el fomento de eventos musicales de cohesión social y participativa en L'Escala durante el año 2023, así como la autorización y disposición del gasto prevista en el Convenio de colaboración regulador y en la partida presupuestaria 04/08/2023.4.

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	03/10/2023	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		
Signatura 2 de 2	03/10/2023	Alcalde
Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

<https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>
Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18 de agosto de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.4.- Visto el registro de entrada número 8382, de fecha 4 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Ramón Ministrat Agustín, en representación de la Asociación Casal del Jubilado "Jardín del Pedró", NIF: G17209867, mediante el que solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2021 para el fomento de actividades culturales de utilidad pública, como son las Noches Temáticas de verano en la Escala durante el 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de la Escala para el 2021 en la partida núm. 11.334.48900.04 con una consignación presupuestaria por importe de 3.000,00 €, a favor de la Asociación Casal del Jubilado "Jardín del Pedró".

Visto que el art. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se aporta al expediente informe del área y memoria de la necesidad e idoneidad para celebrar un convenio de colaboración que rija las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente, ambos de fecha 13 de agosto de 2021.

Que se propone aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Escala y la Asociación Casal del Jubilado "Jardín del Pedró", para el fomento de actividades culturales de utilidad pública, como son las Noches Temáticas de verano, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024; sin posibilidad de prórrogas, y siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente. Se adjunta redactado para su aprobación.

Dado que la Asociación Casal del Jubilado "Jardín del Pedró" directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se podrá disponer anticipadamente del importe total de la subvención durante el primer trimestre del año.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con todo lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	20/08/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	23/08/2021	ALCALDE.
Agustí García Andrés			Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

<https://seu.lescala.cat/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de la Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Vistos informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y los Servicios Jurídicos de fechas 13 y 16 de agosto de 2021 y, la Interventora municipal, de fecha 17 de agosto de 2021.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, siempre que haya consignación presupuestaria suficiente, entre el Ayuntamiento de la Escala y la Asociación Casal del Jubilado "Jardín del Pedró" (CIF: G17209867), para el fomento de actividades culturales de utilidad pública, como son las Noches Temáticas de verano de la Escala. Los efectos derivados del mismo se regirán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación Casal del Jubilado "Jardín del Pedró", por importe de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria, 2021.11.334.48900. 04, así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y al presupuesto del año 2021.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Víctor Puga López

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	20/08/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	23/08/2021	ALCALDE.
Agustí Garcia Andrés			Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació		
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA ASOCIACIÓN CASAL DEL JUBILADO "JARDÍ DEL PEDRÓ", DE L'ESCALA PARA LA REALIZACION DE LAS NOCHES TEMÁTICAS

L'Escala, 18 de agosto de 2021

REUNIDOS

Por una parte el Ilmo. Sr. Víctor Puga López, mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI [REDACTED] con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del **Ayuntamiento de l'Escala**, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2019.

Por otra parte, el Sr. Ramon Ministrall Agustí con DNI [REDACTED] vecino de l'Escala, actuando en nombre y representación de la **Asociación Casal del Jubilado "Jardí del Pedró"**, con NIF número G17209867 Y con domicilio en Avenida Girona, s/n, 17130, l'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la Asociación Casal del Jubilado "Jardí del Pedró", es una entidad sin ánimo de lucro que, desde hace años, organiza en colaboración con el Ayuntamiento de l'Escala, diferentes actividades culturales, dentro del ciclo Noches temáticas.

SEGUNDO. - Que estas actividades culturales se han convertido en un reclamo turístico y cultural de calidad, a la vez que constituye un aporte importante en la conservación y divulgación del legado patrimonial inmaterial de l'Escala, así como la recuperación del patrimonio musical y el fomento de las tradiciones de la localidad, tanto en l'Escala como en poblaciones de toda Cataluña, España y el extranjero.

TERCERO. - Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los siguientes pactos:

PACTOS

PRIMERO. - Objeto del convenio:

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Escala y la Asociación Casal del Jubilado "Jardí del Pedró" para la financiación de acontecimientos de l'Escala durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

SEGUNDO. - Compromisos de la Asociación Casal del Jubilado "Jardí del Pedró":

En el marco de este convenio, la asociación se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo las Noches temáticas que tendrán lugar dos viernes durante los meses de Julio y Agosto.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

2.- Durante el primer trimestre del año se presentará instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del convenio regulador de la subvención correspondiente, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Memoria/proyecto del que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración jurada del beneficiario conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art. 13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3000€, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También se puede autorizar expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de l'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados deberán presentarse obligatoriamente antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

3.- Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de l'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2º).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de l'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si procede, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de *mutuo propio* o bien mediante expediente de reintegro.

4.- Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de l'Escala al fin pactado en el presente convenio.

5.- De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, que se deriven de la propia actividad.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se haga, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala.

8.- La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en cualquier caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, optimizando la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9.- La actividad se llevará a cabo durante todo el año 2021, 2022, 2023 y 2024.

TERCERO. - Compromisos del Ayuntamiento de l'Escala:

1. Colaborar en la realización de los intercambios culturales y actividades culturales mediante las aportaciones económicas: año 2021, 2022, 2023 y 2024 -3.000,00€, cada anualidad.

2. Dado que la Asociación Casal del Jubilado "Jardí del Pedró" vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante las anualidades previstas, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención de total o parcialmente.

En caso que por motivos de pandemia o causa de fuerza mayor no se pueda llevar a cabo la celebración del acontecimiento, solo se subvencionará aquellos gastos, el importe de los cuales haya sido correctamente justificado

CUARTO. - La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados a gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepasen el coste total de la actuación subvencionada.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

QUINTO. - Una vez se haya aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, por lo que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si este no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO. - Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas. Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de l'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.

Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de l'Escala y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO. - Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y los perjuicios que se puedan ocasionar.

OCTAVO. - El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO. - Vigencia del convenio:

Este convenio tendrá vigencia durante las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024, y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Deberá publicarse el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. - Extinción del convenio:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

UNDÉCIMO. - Régimen jurídico

Al presente convenio son de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

DUODÉCIMO. - Jurisdicción competente

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de l'Escala,
El Alcalde,

Firmado digitalmente
por [REDACTED] VICTOR
VICTOR JOSE
JOSE PUGA (R:
P1706800H)
PUGA (R:
P1706800H)
Fecha: 2021.08.18
11:51:11 +02'00'

Víctor Puga López

Por la Asoc. Casal del Jubilado "Jardí del Pedró",
El presidente,

Firmado digitalmente
por [REDACTED] RAMON
MINISTRAL AGUSTI (R:
G17209867)
Fecha: 2021.08.18
10:02:54 +02'00'

Ramón Ministral Agustí

El secretario de la Corporación,

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI [REDACTED]
[REDACTED] (SIG)
Fecha: 2021.08.18
11:55:14 +02'00'

Agustín García Andrés